
Derecho

GONZÁLEZ SÁNCHEZ, M. y SÁNCHEZ-BAYÓN, A. (2011) *RIDE, Regulación Iberoamericana de Derecho Eclesiástico*, Madrid, Delta Publicaciones Universitarias, 393 pp.

Este código de nueva generación pretende responder a la necesidad de ordenación en la globalización, tal como se tejen las actuales redes normativas, desde las organizaciones internacionales hasta los entes locales y las relaciones entre particulares. Se trata de una obra que da continuidad y completa trabajos doctrinales anteriores de los autores, como su *Derecho Eclesiástico de las Américas: Fundamentos socio-jurídicos y notas comparadas* (también publicado por Delta, en 2009). En cuanto al presente código, el mismo ofrece no sólo la sistematización del gran repertorio de regulación existente, distinguiendo entre "hard-law" y "soft-law", sino que además ofrece una serie de notas guía para su consulta y manejo, sin olvidar los modelos de escritos jurídicos del final. Es por ello que resulta de lo más útil tanto para el ejercicio profesional (de abogados y consultores) como para la realización de prácticas (para estudiantes). Otro valor añadido de la obra es que da cabida a categorías jurídicas no muy conocidas en Europa continental, como el Derecho indígena o la Ordenación Amerindia.

El libro está estructurado en tres grandes partes: Introducción, Compilación y Documentación. La parte introductoria nos sitúa y nos pone en conocimiento sobre cuál va a ser el material en el que se va a basar la parte compilatoria. La parte compilatoria está a su vez dividida en otros tres bloques, y cada uno de ellos aborda su tema desde

un ámbito más global (internacional y transnacional) a un ámbito sumamente local sin dejar de lado una subdivisión intermedia, el ámbito regional, que va a ser la que nos ponga en situación para llegar al ámbito local. El bloque primero es una compilación sobre la regulación de la libertad religiosa y la no discriminación en su ejercicio individual y colectivo (cuya denominación académica es "Legislatio Libertatis"). El bloque segundo, se centra en la normativa sobre las relaciones Estado-confesiones religiosas e interconfesionales es decir, aborda el Derecho pactado entre las organizaciones religiosas y cómo influye en las políticas de bienestar y justicia social. Por último, el bloque tercero, nos introduce en la asistencia socio-religiosa, y más específicamente, en la cuestión indígena, ya que después de cinco siglos lidiando para un reconocimiento político-jurídico esto les ha afectado y les ha hecho impulsarse para constituirse como nación. Para concluir la parte tercera o Documental, en la misma, se indican consejos prácticos además de modelos de escritos y formularios tipo.

En definitiva, se trata de una obra pionera, no sólo por ofrecer un modelo de cómo pueden ser los nuevos códigos para la ordenación de la globalización y su compleja red de redes regulatoria, sino porque además ofrece un novedoso enfoque válido tanto para profesionales como para estudiosos de la materia. Resulta muy aconsejable su consulta, pues enseña además a saber actualizar las fuentes de derecho, a citar llegado el caso.

[Lucía CRIADO ALBEA]